

Recibo No.: 0016656855

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tkikilzjkdcVicbs

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN BERTHA MARTÍNEZ DE JARAMILLO

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 890984765-7

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-001499-22  
Fecha inscripción: 25/04/1997  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la inscripción: 22/03/2018  
Activo total: \$14.551.543.000  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: Circular 73 B 39 B 115  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 3221719  
Teléfono comercial 2: No reporto  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: daagudelo@bertamartinez.org

Dirección para notificación judicial: Circular 73 B 39 B 115 ofc 109  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 3221719  
Telefono para notificación 2: No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tkikilzjkdcVicbs

-----

Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: daagudelo@bertamartinez.org

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
8890: Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.32909 del 08 de abril de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 1997 en el libro lo., bajo el No.1727, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION EDUCATIVA BERTHA MARTINEZ DE JARAMILLO

### **LISTADO DE REFORMAS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Resolución No.1779, del 30 de junio de 1998, de la Asamblea General.  
Resolución No.2653 del 05 de noviembre de 1999, de la Asamblea General.  
Resolución No. 1428 del 25 de junio de 2002, de la Asamblea General.  
Resolución No.12 del 1 de octubre de 2004, de la Asamblea Extraordinaria.

Acta No. 16 del 14 de julio de 2006 de la Junta Directiva, protocolizada en la escritura pública número 1.844 del 2 de agosto de 2006, de la Notaría 6a., de Medellín, registrada en esta Entidad el 22 de septiembre de 2006, en el libro lo., bajo el número 3193, mediante la cual, entre otras reformas, la Entidad cambia su nombre y en adelante se denominará así:

FUNDACION BERTA MARTINEZ DE JARAMILLO

Que por acta número 44 del 16/05/2017, de la Junta Directiva, aclarada por acta número 46 del 09/02/2018, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 06/04/2018 bajo el número 905 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tkikilzjkdcVicbs

---

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACIÓN

**TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO: La Fundación tiene por objeto promover y desplegar programas de desarrollo social para la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especiales protección constitucional, especialmente población en situación vulnerabilidad, exclusión social y discriminación, población en situación de pobreza y pobreza extrema y población rural y campesina, buscando el fomento y mejoramiento de las comunidades a través de su progreso económico, social y cultural.

En consecuencia, La Fundación tiene como misión generar oportunidades de inclusión y desarrollo social, con comunidades en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de modelos de gestión y desarrollo social y territorial que contemplen intervenciones en vivienda e infraestructura social, educación y promoción económica y laboral alineados con las Metas de Desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior será sin ánimo de lucro y con clara inspiración en principios de la justicia social cristiana.

La Fundación puede desarrollar su objeto social, no solamente en su domicilio sino en cualquier otro lugar, dentro o fuera del país, según lo establezca la Junta Directiva.

La Fundación tendrá plena autonomía para buscar las formas administrativas mediante las cuales cumpla sus objetivos, siempre y cuando ello obedezca a un plan de desarrollo institucional.

En cualquier caso, la Fundación en sus actuaciones, así como sus administradores, estarán guiados, permanentemente, por los principios rectores o valores institucionales que los Fundadores quieren fomentar, promover y mantener como inspiración de la gestión social de la Fundación. Dichos principios y valores son los siguientes:

- (a) Dignidad de la persona humana.
- (b) Solidaridad con los más necesitados.
- (c) Transparencia en el manejo de los recursos propios y ajenos.
- (d) Trabajo conjunto con otras entidades.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tkikilzjkdcVicbs

---

(e) Crecimiento sostenible.

En cumplimiento de su objetivo, la Fundación puede adquirir u enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos y entregarlos a títulos precario, construir patrimonios de familia; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos civiles y comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; en general, celebrar toda especie de acto o de contrato que la ley autorice. Podrá en especial, adquirir y enajenar a cualquier título, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier naturaleza; ejercer el derecho de retracto cuando le sea posible retraer por establecerlo así los estatutos de las sociedades de las cuales la Fundación sea socia o accionista; poseer los intereses o acciones sociales que adquiriera y ejercer todos los derechos que la ley y los estatutos de las respectivas les confieran.

La Fundación podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos para los cuales la faculta el artículo anterior, con el objeto de incrementar sus ingresos para aplicarlos a los fines de utilidad común que se establecen como objeto de la misma Fundación.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.32909 del 08 de abril de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 1997 en el libro 1o., bajo el No.1727.

#### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

##### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Director Ejecutivo es el cargo de la Fundación cuyo propósito general es el de representar a la Fundación y dirigir todos los asuntos estratégicos y tácticos de aquella, de modo que se alcance el cumplimiento efectivo del objeto misional.

La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, al cual corresponderá la representación legal de la Fundación, judicial o extrajudicialmente, lo mismo que la administración Inmediata y cotidiana y el uso de la firma de la Fundación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tkikilzjkdcVicbs

-----

El Director Ejecutivo tendrá un suplente, el cual reemplazará al Director Ejecutivo en los casos de faltas temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL - DIRECTOR EJECUTIVO	JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO SEPÚLVEDA DESIGNACION	71.369.262
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIÁN ALBERTO CASTRILLÓN MONTROYA DESIGNACION	71.261.217

Por acta número 44 del 16/05/2017, de la Junta Directiva, aclarada por acta número 46 del 09/02/2018, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 06/04/2018 bajo el número 906 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.

FUNCIONES:

El Director Ejecutivo, o su suplente en su caso, en el ejercicio de sus funciones dentro de los límites y con los requisitos que señalan los estatutos, podrá adquirir, enajenar, transigir, comprometer, desistir, interponer toda clase de recursos, comparecer en los juicios en que la fundación sea o haya de ser parte; alterar la forma de los inmuebles, darlos en hipoteca, gravarlos en cualquier forma, enajenarlos y limitar su dominio, abrir cuentas corrientes en los bancos y girar contra ellas; otorgar, girar, endosar, descontar y negociar cheques, letras de cambio y toda clase de instrumentos negociables comerciales y/o civiles; girar en descubierto en cuentas corrientes cuando esté especialmente autorizado para ello por el respectivo banco y la junta directiva; constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales y delegarles las facultades que tenga a bien; comparecer a juicio por sí o por medio de apoderados judiciales que al efecto constituya, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía del asunto pudiendo investir al apoderado en cada caso de facultades especiales para demandar, conciliar, tachar, transigir, desistir, sustituir, recurrir y recibir, en una palabra representar a la Fundación en todo, con las restricciones que se consignan en los estatutos.

Corresponde al Director Ejecutivo, o su suplente en su caso:

(i) Redactar las actas de la Junta Directiva cuando actúe en calidad de Secretario

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tkikilzjkdcVicbs

-----

(ii) Llevar los libros de actas de la Junta Directiva y atender la correspondencia de la Fundación.

(iii) Presentar a la Junta Directiva, al final de cada ejercicio y en sus sesiones ordinarias, informe detallado sobre la marcha de la fundación y sobre las sugerencias de reformas e innovaciones que convenga introducir para el mejor desarrollo de las finalidades de la Fundación o de otras finalidades benéficas.

(iv) Presentar a la Junta Directiva un presupuesto de rentas y gastos para cada periodo anual.

(v) Ejercer las demás funciones que se le asignen por la Junta Directiva o por los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Resolver sobre la aceptación o el rechazo de los legados, herencias, donaciones o auxilios que se hagan a la fundación con un valor superior a dos mil quinientos (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la donación.

Autorizar al Director Ejecutivo, o su suplente en su caso, para la realización de actos o contratos que excedan la suma equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JULIO JARAMILLO MARTINEZ DESIGNACION	8.216.381

Por Acta número 16 del 14 de julio de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 22 de septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3196.

PRINCIPAL	JUAN LUIS JARAMILLO MARTINEZ DESIGNACION	8.269.539
-----------	---	-----------

Por Acta número 16 del 14 de julio de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 22 de septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3196.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tkikilzjkdcVics

-----

PRINCIPAL CAMILO JARAMILLO MARTINEZ 70.062.216  
DESIGNACION

Por Acta número 16 del 14 de julio de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 22 de septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3196.

SUPLENTE JULIANA JARAMILLO RESTREPO 43.627.311  
DESIGNACION

Por Acta número 16 del 14 de julio de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 22 de septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3196.

SUPLENTE MARIA ADELAIDA JARAMILLO 43.221.392  
SEPULVEDA  
DESIGNACION

Por Acta número 16 del 14 de julio de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 22 de septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3196.

SUPLENTE JUAN SEBASTIAN JARAMILLO 71.369.262  
SEPULVEDA  
DESIGNACION

Por Acta número 16 del 14 de julio de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 22 de septiembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 3196.

### REVISORÍA FISCAL

#### REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVUSORA FISCAL PRINCIPAL	GLORIA MARIA VELASQUEZ VELASQUEZ DESIGNACION	21.396.158

Por Acta número 20 del 10 de julio de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 23 de julio de 2008, en el libro 1, bajo el número 3483.

REVISORA FISCAL SUPLENTE LILIANA ARENAS ARANGO 43.544.238  
DESIGNACION

Por Acta número 20 del 10 de julio de 2008, de la Junta Directiva,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tkikilzjkdcVicbs

---

registrada en esta Cámara el 23 de julio de 2008, en el libro 1, bajo el número 3483.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS